

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.-----  
----- El Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.- Lic. Roberto Ascencio Castillo: Muy buenas tardes, señores Regidores, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.- así como los invitados a esta reunión de trabajo, como son el Licenciado Sergio Zepeda Moreno, el Director del Instituto Vallartense de Cultura, ya que vamos a tocar un tema de un reglamento, de igual manera de la Doctora María Guadalupe Dávalos y la Licenciada Adriana Fernández, que nos acompañan en esta reunión de trabajo para ver diversos temas de un reglamento de animales, Bien, damos inicio con esta sesión siendo las 12 doce horas con 16 dieciséis minutos del día 27 veintisiete de febrero del año 2015 dos mil quince, se inicia la sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.- por lo que a continuación me permito verificar la existencia de Quórum Legal, de los integrantes de esta comisión para sesionar válidamente y como consecuencia, procedo a tomar lista de asistentes, Regidor Oscar Avalos Bernal, Con el uso de la vos el Regidor Oscar Avalos Bernal.- Presente, Regidor Javier Pelayo Méndez, Con el uso de la vos el Regidor Javier Pelayo Méndez.- presente, Regidora Doris Ponce Aguilar, Con el uso de la vos la Regidora Doris Ponce Aguilar.- presente, Regidora María Guadalupe Anaya Hernández, Regidor Luis Ernesto Munguía Gonzales, Regidor Agustín Álvarez Valdivia, Con el uso de la vos el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.- Presente, Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno, Con el uso de la vos el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.- presente y su servidor Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.- Presente, de 8 ocho, integrantes, contamos con la asistencia de 5 cinco, por lo tanto, existe quorum legal, siendo las 12 doce horas con 17 diecisiete minutos, del día 27 veintisiete de febrero del año 2015 dos mil quince, a continuación, para regir la presente sección, pongo a ustedes señores regidores, la siguiente orden del día, como **Primero Punto**, del orden del día, lista de asistencia, **Segundo Punto**, declaración de quorum legal, **Tercer Punto**, se pone a su consideración la aprobación del acta de sesión de trabajo de esta Comisión de fecha 22 veintidós de enero del 2015 dos mil quince, **Cuarto Punto**, se pone a su consideración la aprobación del acta de sesión de trabajo de esta Comisión de fecha 19 diecinueve de febrero del 2015 dos mil quince, **Quinto Punto**, análisis de la propuesta del reglamento de tenencia responsable y protección de animales de Puerto Vallarta, **Sexto Punto**, comparecencia del Director del Instituto Vallartense de Cultura, **Séptimo Punto**, análisis de la propuesta de iniciativa del Reglamento Interno del Instituto Vallartense de Cultura, **Octavo Punto**, Asuntos Generales, **Noveno Punto**, Clausura de la Reunión de Trabajo, por lo tanto, pongo a consideración de esta Comisión el orden del día antes mencionado para los que estén a favor, manifestarlo como de manera acostumbrada se hace, "¿Estás de acuerdo Pitas?", ok, bien, aprobado, con 5 cinco votos a favor, 0 cero en contra, 0 cero abstenciones, bien, en cuanto al primer orden del día, en cuanto al primer punto del orden del día, correspondiente a la lista de asistencia, se da por desahogado el presente toda vez que ya se ha contrastado el mismo y se ha iniciado formalmente la reunión de esta Comisión, en cuanto al segundo punto del orden del día, se trata de la declaración de quorum, igualmente se tiene por desahogado, toda vez que ya ha sido concertado el mismo, en cuanto al tercer punto del orden del día, se pone a su consideración la aprobación del acta de la sesión de trabajo de esta Comisión de fecha 22 veintidós de enero del 2015, dos mil quince, misma que le fue turnada con anticipación a esta reunión, por lo que se pone a consideración omitir la lectura y en su caso la aprobación, quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo como lo hacen de manera acostumbrada, bien, aprobado, 5 cinco votos a favor, 0 cero en contra, 0 cero abstenciones, para el desahogo del cuarto punto de la orden del día de igual manera se pone a su consideración la aprobación del acta de sesión de trabajo de la Comisión, de esta Comisión de fecha 19 diecinueve de febrero del 2015 dos mil quince, misma que también de igual forma se les hizo llegar de manera oportuna, por lo que solicito la omisión de su lectura y en su caso la aprobación de la misma, quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo, Ok, 5 cinco votos a favor, perdón quiero hacer la corrección, han sido 6 seis votos de los integrantes que estamos aquí, hay la comparecencia de 6 seis, disculpen, y las votaciones han sido 6 seis a favor, y 0 cero en contra de todos los puntos que hemos tratado, una disculpa, bien, para el quinto punto de la orden del día tenemos para el análisis de la propuesta del reglamento de tenencia responsable y protección de animales, de protección, digo, de Puerto Vallarta Jalisco, también este por ahí les hicimos llegar una información, no sé si las tengan en su poder, traemos aquí una proyección del avance que tenemos, se han avanzado aproximadamente, creo que en 50 artículos, para que este, va a ser muy valiosa la

intervención aquí de la doctora y de la abogada para que nos hagan las observaciones que crean pertinentes, que son las que le están dando también impulso a este reglamento, de igual manera, de las observaciones que nos haga la Licenciada Beatriz en este tema también, de igual forma, los demás compañeros Regidores, para pues enriquecerlo o adecuarlo conforme lo vayamos, este, proyectando e irle dando forma a este, proyecto de reglamento, Si me permiten ustedes concederle el uso de la voz, al compañero Pedro Saavedra, para proyectarlo y nos lo vaya, este, narrando y hacer las observaciones, quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo bien, se aprueba tu intervención, as la proyección de este tema, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** bien, buenas tardes, nomás como antecedente, por ahí se les hicieron llegar al correo las observaciones que hemos estado trabajando, no sé si las recibieron Ok, y preguntar en este momento, si, por ahí, como las vieron, si tienen alguna replica, no sé, en ese sentido para que lo tomen en cuenta al momento de ir avanzando, e irlo comentando, ¿Les parece bien?, Sí, **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaino.-** Solo una pregunta, Perdón, gracias, ¿Qué avance tiene en este proceso, de los 50 artículos?, qué avance tendremos en el **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** ahorita lo que vamos a proyectar es lo que tenemos del manejo, digo, de las adecuaciones que se han hecho con la propuesta inicial de parte de la Doctora, nos hizo llegar un documento completo para irles haciendo adecuaciones y ajustarlo, porque si mal no recuerdo, este, nos llegó un oficio del Congreso del Estado, donde nos ordenaban tener un reglamento, precisamente de animal, para los animales, y con la finalidad de dar cumplimiento dentro del término que nos marca la Ley, se este, aprobó el que está vigente, pero en la inteligencia de que se iban a hacer modificaciones y adecuarlo con la propuesta de la Doctora, **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaino.-** si estoy enterado que todos los participado res hacen esas reuniones también, pero la pregunta va en el sentido del avance a las modificaciones que se propusieron, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Si, bueno, con su permiso señores Regidores, en relación con el avance, si llevamos de, tomando de base la propuesta que nos enviaron del centro de acopio, de los son, ¿Cuántos artículos?, ciento treinta y tantos artículos. Llevamos el 50%, vamos como en él si llevamos como 50 artículos ya revisados no, **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaino.-** Son 186 artículos, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Si, llevamos la, como el 40% más o menos, que es lo que hemos estado remitiendo de observaciones, lo que pasa es que sí, estamos revisando el reglamento vigente, lo que dice la actual Ley, vigente, la Ley de protección y cuidados de animales, y la propuesta que estamos tomando también como referente, es la propuesta que nos hicieron llegar del Centro de Acopio, entonces, si es un análisis de dos documentos, si tenemos que partir del documento vigente, porque es el que está ahorita vigente, si, que es el de la primera columna, perdón, la primera columna es la Ley, el reglamento vigente es la segunda columna, y la tercera es la propuesta que nos hicieron llegar del centro de acopio, entonces es un análisis de 3 documentos no, **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaino.-** Si, bueno, la pregunta es también, por la razón de que la propuesta que se hizo, fue que se hiciera una revisión completa del reglamento, y una vez concluido, una vez concluidas las propuestas ahora si finales, para el mismo, de las modificaciones, pues ya lo trabajáramos aquí en esta sesión, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** Si, mira, yo te quiero aclarar una situación Regidor, yo quisiera sacar todo, pero yo tengo reglamentos de todas las Comisiones, y todos los reglamentos son, digo, hay que modificar un montón de cosas, adecuarlos, hacer nuevos, entonces todo ese trabajo para mí, este conforme lo van dando los tiempos, trato de sacar ese trabajo, porque además, no es nomas que estoy en las Comisiones, tengo que revisar contratos de adquisiciones, de obra, contestar cuestiones de amparos, una serie de situaciones y el equipo de trabajo que traigo, los tengo trabajando al 100%, entonces, este muchacho me ayuda, él está encargado de las Comisiones junto con el Doctor Adolfo, y están trabajándome en todos los reglamentos, no nada más en uno, también traemos el tema de Reglamento de Cultura, que ese como es más fuerte, ese al parecer ya lo traemos plena, casi concluido, ya concluido, entonces estamos trabajando de manera hasta donde nos alcance, pero queremos avanzar en todos. ¿Si? Y yo creo que si vamos a terminarlos todos en esta misma administración, nada más que el alcance de este, es muy muy amplio, este reglamento es muy amplio, son ciento ochenta y tantos artículos y entonces ahorita ya llevamos un 40% de avance ya trabajado, porque tenemos que revisar la Ley con el Reglamento actual y adecuarlo, esos dos, con la propuesta que nos están haciendo por parte de ellos, **Con el uso de la voz la Licenciada Adriana Fernández.-** Y aparte, regidor, le quiero hacer patente que han salido en estas últimas dos semanas disposiciones al respecto, entonces las estamos, también de

alguna manera, adecuando, y mandándola y hemos estado colaborando y enviándonos información para poder avanzar al respecto, muchísimas gracias, **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.**- Gracias, este, gracias por la atención, procedamos a revisarlas entonces, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.**- Iniciando, con el primer artículo, este, queda la propuesta precisamente que nos hace llegar el centro de acopio, en relación con, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.**- Si, doy cuenta de la asistencia de la Regidora Lupita Anaya, gracias, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.**- Bien, en relación con el reglamento vigente del artículo 1, dice: el presente Reglamento regulará la dependencia municipal encargada del registro y sanidad de los animales domésticos, las atribuciones de los servidores públicos, los derechos, obligaciones, faltas, infracciones y sanciones a que se hagan acreedores sus propietarios o poseedores. El registro de los profesionistas especialistas, que revisan y atienden a estos animales y la creación de un Consejo Consultivo Ciudadano para la supervisión y cumplimiento de los fines del presente reglamento, la propuesta que nos hizo llegar el Centro de Acopio, dice lo siguiente, Artículo, 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y se emiten con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas oficiales mexicanas vigentes relacionadas con la materia, las Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, Ley General de la Vida Silvestre, Ley Federal de Sanidad Animal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Código Civil del Estado de Jalisco, el Código Penal del Estado de Jalisco, la Ley Estatal de Salud, Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, Ley de Protección y cuidado de los animales del Estado de Jalisco, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Jalisco, Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en su artículo 37, fracción IX, el Reglamento Municipal de Ecología, y las demás competencias en la materia, **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Eugenia Martínez Sánchez.**- Bueno, yo quiero comentarles que este artículo normalmente se refiere a la competencia con la cual se expide el reglamento que es la atribución de las Autoridades Municipales de expedir normatividad y la Ley de la cual se desprende la normatividad. En el caso menciona pues Código Civil, Código Penal, Constitución del Estado y no estaríamos en posibilidad de reglamentar ello, yo creo que a lo que se refieren, y si pueden corregirme, Doctora y Abogada, se refieren a las Leyes de aplicación supletoria y entonces este artículo debe de cortarse y mandarse a un artículo que diga: son de aplicación supletoria en este reglamento todas estas disposiciones para lo no contemplado y dejar exclusivamente, bueno, el reglamento se expide con las atribuciones que tiene el Ayuntamiento, que es la Ley Orgánica de la Administración Pública, el Reglamento Orgánico, y en su caso, si quieren, la parte de la Ley de Equilibrio Ecológico donde tiene facultades la autoridad municipal de reglamentar el área. Pero todo lo demás, no tenemos facultades de reglamentar el Código Penal, Código Civil y la Constitución del Estado de Jalisco, **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.**- Gracias, gracias, era precisamente eso, ahí donde dice: el reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, este reglamento, bueno, va a la necesidad de incluirlo ahí porque es el reglamento que obliga a la Secretaria de Salud a efectuar la vigilancia zoonosanitaria, la vigilancia sanitaria epidemiológica, más bien, que termina con la matanza y eliminación de cadáveres y no el centro de acopio, no al municipio sino que deposita esa obligación en ese organismo que a la cuenta es Secretaria de Salud Jalisco, verdad, no al municipio, entonces la idea no era reglamentar todos esos lugares, sino se va a pedir que se ponga el fundamento, el anterior reglamento no lo tiene, porque hace una lista más adelante de todas las normas, 29 veintinueve o treinta y tantas normas que cita, y leyes y todo lo demás, pero lo vamos a ver un poquito más adelante, nada más estaba comentando ahí que estábamos elaborando esta nueva propuesta, con fundamento en ello, no porque vayamos a reglamentar aquello, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.**- Si, nada más a manera de aclaración, este, no se van a eliminar, simple y sencillamente se van a pasar a un artículo, es decir, un transitorio o puede ser nada más ahí donde diga que lo no previsto en este reglamento, se aplicara entonces esa normatividad, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.**- Entonces nada más ponga la justificación, y ahí incluir el artículo transitorio, ya al final del reglamento, **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Eugenia Martínez Sánchez.**- No debería ser transitorio, porque la naturaleza de estos transitorios es nada más temporal y supongo que la intención que tienen ustedes, es que sea definitivo la aplicación supletoria, entonces

yo creo que debe de haber un artículo final o antes de los recursos en donde diga que en lo no previsto en este reglamento, se va a usar esta normatividad, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** Entonces agregar un artículo dentro del contenido es adecuarlo dentro del mismo reglamento, ¿Bien, alguna otra observación?, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Si, de hecho si la hay, con un artículo, dentro de un mismo capítulo de disposiciones generales podríamos incluir el artículo, como un artículo dos, bueno, ya en su momento lo estaremos incluyendo y se los haremos llegar, El artículo segundo, dice, es el artículo 2: El presente reglamento se funda en federales, inciso A), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inciso B), Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, inciso C), Ley General de Equilibrio Ecológico para la Protección del Ambiente, Norma Oficial Mexicana NOM 011 SSA 2-1993 para la prevención y control de la rabia, inciso E), Norma Oficial Mexicana NOM 017 SSA 2-1994 para la vigilancia epidemiológica, F), Norma Oficial Mexicana NOM 046 SO-1995 sistema nacional de vigilancia epidemiológica, Norma Oficial Mexicana NOM 033 SO-1995 sacrificio humanitario de animales domésticos y silvestres, Norma Oficial Mexicana NOM 087 ECO SSA1-2002 Protección Ambiental de residuos peligrosos, biológicos infecciosos, calificación, y especificaciones de manejo, Norma Oficial Mexicana NOM 083 SEMARNAT 2003, especificaciones de protección ambiental del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias en un sitio de disposición final de residuos urbanos y de manejo especial, J) Norma Oficial Mexicana NOM 051 SO-1995 trato humanitario en la movilización de los animales, Norma Oficial Mexicana NOM 042 SSA2-2006 prevención y control de enfermedades específicas sanitarias para los centros de atención canina, L) Norma Oficial Mexicana NOM 012 SO-1993 especificaciones para la regulación de los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para el uso de animales, M) Norma Oficial Mexicana NOM 022 SO-1995 características y especificaciones zoonositarias para la instalación de equipo y cooperación de establecimientos que comercialicen productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios, en la normatividad estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, Ley Estatal de Salud, Ley de Protección a los Animales del Estado de Jalisco, Ley de Coordinación en Materia de Sanidad Animal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento de la Ley Estatal de Salud en materia de Salud Local, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente y Reglamento Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, en ámbito municipal, Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Reglamento de Ecología para el municipio de Puerto Vallarta, Reglamento de la Policía y Buen Gobierno y la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal, para el caso de la propuesta del Centro de Acopio, el artículo 2 del presente reglamento tiene por objeto regular la posesión de animales en el municipio y la proteger la vida y el sano crecimiento de los animales, vigilar y regular su comercialización, sancionar los actos de crueldad y maltrato a los animales y evitar la sobrepoblación de perros, gatos, privilegiando la esterilización y la adopción por sobre otras formas de control, proteger a la población de los riesgos y molestias relacionados con la posesión de animales en inadecuadas condiciones sanitarias, Séptimo, proteger a la población de los ataques de animales agresores mediante la educación, concientización y promover la cultura de la protección de los animales, aquí, bueno, hay dos observaciones, dice, se puede añadir la fracción IV del actual reglamento, **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Una observación más que nada, este, la cuestión de la zoonosarios, eso es competencia de SAGARPA, la vigilancia de las condiciones zoonositarias en que se tiene a los animales, pero entonces no lo encuentro porque no es parte del artículo 2, viene estando como en el 4 o en el 5 del Reglamento de Zoonosis, pero es competencia de SAGARPA y a menos que trabajemos mediante algún convenio pues podemos tener acceso a eso, pero eso es competencia de SAGARPA, es el artículo cuatro, del vigente, del reglamento de zoonosis, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** De este, **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** eso cuando mucho, lo que tendríamos que hacer ahí como Centro de Acopio es elaborar nuestro plan de manejo zoonositario, presentárselo a SAGARPA, para que lo avalara, pero eso ya más adelante sería, pero dentro de las atribuciones de la misma dependencia, pero no tanto así como vigilar estas cuestiones, porque entonces nos abriría también mucho, dejaríamos de estar nada más enfocados en mascotas, para irnos a vigilar también granjas, para irnos a vigilar otros establecimiento con un sentido de explotación comercial, como pueden ser granjas establos, granjas de aves, no se diferentes otras cuestiones, tenerías y asuntos por el estilo.- **Con el uso de la voz el Síndico Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** Ese Artículo 2, que es la

propuesta, se supone que es la propuesta de ellos? El 2, de la tercera columna, si, es como ustedes lo están proponiendo verdad, **Con el uso de la voz la Licenciada Adriana Fernández.-** Perdón, lo que nos enviaron ustedes nos parece bien, salvo que nos gustaría, bueno lo que dijo la doctora recalcar, lo de zoosanitario que eso es función de SAGARPA, que en el actual reglamento se prevé eso y no es competencia del Municipio, **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Perdón nada más para señalar, que algo de eso que ustedes pretenden añadir con lo de zoosanitario se encuentra en la fracción 6 de la propuesta que nos hicieron, pero yo nada más podría agregar lo siguiente, que sería a lo mejor más adelantito ahí en un mismo apartado, en una misma fracción, que sería fundamentar la creación de políticas públicas que fortalezcan la cultura de protección y cuidado de los animales en el Municipio de Puerto Vallarta, mediante la participación coordinada de las asociaciones civiles y las dependencias federales, estatales y municipales.- **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Eugenia Martínez Sánchez.-** Yo creo que agregarle ya el mediante se están auto limitando, a que sean nada más bajo ese esquema, por un lado, y por otro lado ya los procedimientos mediante los cuales ustedes van a fomentar la participación ciudadana considero que deben de ir en un artículo más adelante en donde se diga que van a hacer para fomentar la participación, no nada más esto que está mencionando de las asociaciones, sino además puede haber publicaciones, revistas, campañas, difusión no sé y con relación al Artículo 2, como lo dejaron en la propuesta, que yo no sabía que este lado era la propuesta, pero me parece correcto y yo coincido con ustedes que la parte de la zoosanitaria además no está en los objetos del reglamento, es decir el control de especies controladas, ahora si por SAGARPA, el control zoosanitario no le compete a la autoridad Municipal, entonces sí creo que debe de quedar como quedó la redacción en el Artículo 2 tal cual está ahorita, salvo que opinen otra cosa y doctora agregarle esa parte, el cómo, yo creo que es mejor que lo mande a un artículo donde diga tendremos la atribución de promover la participación ciudadana, mediante y ahí le echa todo el rollo de mediante que mecanismo, **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Me parece muy bien la propuesta de la licenciada.- **Con el uso de la voz el Síndico Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** Entonces el número 2 queda así, nada más se agregará algún otro artículo en ese sentido, correcto, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Bien ya en el apartado que tiene que ver con conceptos en relación con el reglamento vigente, establece en el artículo 3: Para la interpretación del presente reglamento se entiende por: Consejo consultivo, el consejo consultivo de control, asistencia y zoonosis animal, Dependencia Municipal: Centro de Control, Asistencia y Zoonosis Animal, la Ley Estatal: Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco, Reglamento: el presente Reglamento, eso es lo que establece nada más el Reglamento vigente, la actual propuesta, que nos hicieron llegar del Centro de Acopio, es el artículo tercero, que dice: Para los efectos del Reglamento, además de los conceptos definidos en las diversas Leyes de carácter federal y estatal, así como las normas oficiales relacionadas con la materia, se entenderá por: Abandono, hace referencia a las siguientes situaciones. A) Inacción dolosa o culposa de las obligaciones de una persona para con su mascota que la legislación exige, B), al distanciamiento físico de una persona respecto de un animal a su cargo creando desamparo y desprotección de la misma, C) el abandono de animales que precisen auxilio cuando les es negado por quienes tienen la obligación legal de prestarlo por estar bajo su cuidado y protección, **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Eugenia Martínez Sánchez.-** Perdón, si somos muy específicos, abogada, podemos dejar conductas que ponen en riesgo a los animales, ya viene una definición de abandono en el Código Penal, y que al final puede darse la aplicación, ya dijimos que se va a hacer de aplicación supletoria, pero se puede hacer la referencia del mismo texto del Código Penal que al final el abandono implica el dejar desprotegido y poner en riesgo la vida o la seguridad, en este caso, del animal, entonces yo creo que sería mejor, ceñirnos a lo que dice el Código Penal y traerlo, pero con la redacción específica para los animales, ¿no?, porque de otra manera, al ser muy casuísticos, pueden dejar situaciones que sí impliquen abandono y que no están protegidas, **Con el uso de la voz la Licenciada Adriana Fernández.-** De hecho, la propuesta que quitaron, hicieron 16, lo que nos mandaron, hicieron su propuesta donde 16 todos los quitaron, porque no aparecen tampoco en el reglamento que se propuso por parte del Centro de Acopio de los cuales estamos totalmente de acuerdo que se quiten, porque aparte deja el campo de acción más amplio, que de hecho, tipificarlo de tal manera que muestre conductas ya específicas, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** De hecho la propuesta que hicimos es que se queden nada más los conceptos que en su momento se manejen dentro Reglamento, y todos aquellos que no se manejen en el resto del Reglamento, si quitarlos, esa fue la propuesta que en su momento, con el

uso de la voz la Licenciada Adriana Fernández.- Sí, de hecho se quitaron 16 definiciones, y estamos de acuerdo totalmente, con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.- Bien, entonces como de 29 veintinueve que eran quedaron nada más 16 dieciséis, son 50, quedaron nada más, si, entonces lo que hicimos fue comprimirlos en razón de que si son conceptos que en el resto del Reglamento, pues no sé, ni se mencionan. Entonces quedaron aquellos que en su momento si se mencionan dentro del Reglamento y que van a ser útiles, sobre todo al momento de estar tratando determinado temas ya dentro del Reglamento, Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.- ¿Podemos regresar un poquito para checar una duda al respecto con la palabra "consumidor"? Consumidor se quieta también la definición, ¿verdad?, Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.- Sí, con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.- entonces más que nada mi propuesta es en el sentido de que si podemos ampliar un poquito la lista de normas que se van a poner como supletorias, porque la definición existe en una norma que es competencia de PROFECO también la aplicación, pero entonces más que nada para poder remitirnos allá por la cuestión también que viene más adelante de los servicios y de las obligaciones de quienes comercializan animales. Finalmente también ellos tienen un público que es consumidor de esos productos, ¿no? y hay normas que sientan las bases para una comercialización racional de los animales, Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.- entonces su propuesta es que en la parte de normas supletorias, Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.- es incluir la norma, la van a incluir, buen, si, de hecho yo hice un análisis de las normas que aparecen en el artículo dos del Reglamento vigente y muchas están vigentes todavía, entonces la idea es que esas normas, desde mi punto de vista, si manejarlas de manera supletoria porque muchas de esas, específicamente tratan los temas que en su momento, que tienen que ver con sacrificio, con el uso por ejemplo el caso de los residuos que se generan con la matanza, todo eso viene de esas normas oficiales mexicanas, con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.- Sí, están vigentes. Tan están vigentes que algunas están siendo revisadas, recientemente nos pidieron el comentario de la norma 33 que ya se les envió también al proyecto de modificación de la norma 33, que retira algunos procedimientos de sacrificio, este, que no se ven muy humanitarios que digamos, entonces también están vigentes y están vivas y se están revisando, pero si entonces en el artículo de la norma supletoria lo voy a incluir, nada más incluir lo de la PROFECO, lo del consumidor, es comercialización de animales de compañía, y servicios y cuidados que se les dan, es esa norma. Luego le paso si gusta bien, Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.- Por favor, Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Eugenia Martínez Sánchez.- Disculpa, ya estamos entonces analizando, ya nos brincamos todas las definiciones, porque si es importante mencionar esa de abandono, no sé abogadas salvo su opinión, el abandono creo que si es necesario revisarlo y hacer una especificación y no dejar esta mención, y si, ya estamos en eso, bueno, en agresión, habla de comportamiento asociado a una amenaza de ataque que puede tener diferentes orígenes o causas, los orígenes o causas es lo de menos, es el ataque también es cuando un perro sale y te corretea a lo mejor no te alcanzo y no se produjo daño físico pero al final es un ataque y en el caso de Amputación habla nada más del corte de cola, de pabellón auricular y demás, pero y el corte de las patas? Y si decido amputarle una patita al perro, pues también es amputación y va ser sancionada, entonces por eso yo decía hay que tener mucho cuidado en las definiciones porque queda corto y cuando ustedes digan ah es que no le amputaron correctamente, oye pero yo le amputé la pata, no le amputé la oreja ni la cola y aquí no me estás sancionando por amputarle la pata, entonces es importante que las definiciones queden bien claras para evitar problemas, luego viene aquí Animal, ser orgánico, no humano, los animales son seres vivos, hay que irnos a las definiciones que nos establece las ciencias naturales para no poner una definición inadecuada de lo que es animal y viene aquí otras definiciones de Animal abandonado, no tiene caso que yo hable de animal abandonado porque yo ya hablé de abandono anteriormente, el animal abandonado no es una clasificación, es un animal que ha tenido un abandono por parte de un responsable y el abandono ya viene acá arriba definido, entonces hay que tener un poco de cuidado en eso y luego ya vienen muchas definiciones, animal agresor y animal agresivo, todos los seres vivos al final animales, son agresivos por naturaleza, hay circunstancias que detonan más o menos la agresión y yo no puede clasificar, en las ciencias naturales no hay una clasificación que me diga estos son los animales agresivos, los animales son animales con conductas específicas, si el animal agresor es el que ya agredió, si puedo yo decir que los leones son animales que ponen en riesgo la vida, que creo que se quieren ir por el caso de los pit bull, pero es muy sencillo poner estos animales pit bull, no se cual otros consideran ustedes peligros, deben de tener una

regulación especial, entonces yo creo que es necesario revisar estas definiciones, es cuanto, **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Si me parece muy interesante la propuesta de la doctora Beatriz de revisar las definiciones una por una, sobre todo por lo que señalaba al respecto de la agresión encontré una definición en las normas también oficiales la 042 y la podemos bajar, por más incompleta que nos pueda llegar a parecer, efectivamente nos dice que es la acción que produce una lesión, obviamente hay entre estas 2 palabras hay otras intermedias más, porque que dice acción por la cual una persona es atacada por un animal causándole lesiones con solución de continuidad en piel o mucosas, es decir tiene que haber una pérdida o un daño a la superficie de la piel para vida que pueda ser considera una agresión, mientras tanto la agresión pues no existe, puede correr, puede hacer lo que sea el perro detrás de alguien, no se considera una agresión todavía hasta que no existe una lesión, al respecto de amputación, por ahí también habíamos ya hablado de las cuestiones, no estamos hablando de una mutilación, estamos hablando de un procedimiento médico, una mutilación tiene como objeto cortar la libertad de expresión del ser vivo, mientras que la amputación puede ser el producto de un procedimiento de tipo médico y puede terminar amputando la apéndice, amputando la patita o una oreja para tratar de salvarle la vida o que se restablezca la condición de salud del animal, entonces yo creo que si vale la pena en un momento dado que nos entretengamos en las definiciones, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Bueno de hecho ya identificamos cuales se tienen que quitar en relación de no venir más adelante en el Reglamento, como en el caso de abandono esa si se suprime, adopción se suprime, agresión, amputación, animal, animal abandonado, animal adiestrado, animal agresor, todos esos se suprimen en razón como les digo de que no vienen dentro del reglamento, entonces es por más estén ahí o que queden, si estamos considerando que queden aquellos conceptos que si están dentro del Reglamento y que se manejan los demás temas que vienen, **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Perdón a lo mejor no existen como tal pero si hay alusión a ellos, por ejemplo una animal adiestrado hay definición también en las normas y también hay un apartado en donde los animales adiestrados pueden llegar a ser considerados como peligrosos cuando no tienen el dueño correcto, pero entonces, yo pienso que para no entretenerlos mucho aquí en esta sesión, propongo que revisemos lo de las definiciones fuera de esta reunión, pero si conviene hacerle una revisión, para no empantanarnos, porque si hay definiciones, yo en este momento no puedo ver bien aquí, porque no me da los comentarios la presentación, hay definiciones que están respaldadas en normas oficiales, yo que creo que tal vez valga la pena quitarlas o no mencionarlas pero habrá otras que si podamos traer a cuenta, más que nada porque le vamos a entrar de lleno al asunto, por ejemplo de los perros potencialmente peligrosos, de los perros adiestrados, mal adiestrados, en qué consiste, si es de especialización o si es básico, que se yo, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.-** Gracias Presidente, en primer lugar bueno agradezco la buena voluntad de su parte en convocar a esta reunión de trabajo y darnos la atención a todos de participar precisamente en la revisión de esta propuesta, pero también considero que a lo mejor hace falta trabajo técnico previo, que se pudieran poner de acuerdo antes de pasarlo aquí a esta mesa cuasi legislativa, coincido con la doctora en algunos de los términos, valdría la pena valorar si regresamos todavía esto a que se perfeccione la parte técnica y que se nos llegue ya para la parte cuasi legislativa a los regidores con una propuesta donde los que le saben mejor al tema este, se puedan poner de acuerdo en definiciones y ese tipo de términos y en una posterior sesión ya nada más nosotros validar o valorar y debatir una propuesta definitiva que técnicamente ya haya sido bien sustentada, sería mi propuesta pero si estoy equivocado corrijanme por favor, **Con el uso de la voz el Síndico Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** Es correcto, entonces ponemos en consideración de ustedes la propuesta del regidor, para mandarla de nueva cuenta para su análisis y mandarles ya información ya más pormenorizada, previas mesas de trabajo que se realicen con la doctora, con la abogada, con la Licenciada Beatriz y con el equipo mío, para ya mandarles los cuadros comparativos, pero ya bien consensado.- **Con el uso de la voz el Regidor Javier Pelayo.-** Gracias Presidente de la Comisión, no, en realidad yo ya he platicado con el Lic. Pedro sobre este tema y sobre otros temas más y aquí está presente él y de frente se lo estoy diciendo porque en realidad hay muchos temas y reglamentos que se trabaja con tu equipo licenciado y más abogados y lo revisan y ya lo aprobamos aquí lo que pasa siempre he dicho en esta mesa de trabajo, que siempre todo ya viene revisado y lo ponemos aquí en la pantalla hacen mucho trabajo y van en coordinación yo voy de acuerdo con el Regidor Valdivia, ya viene ya nada más para votarla y darle seguimiento porque si estamos poniendo y quitando porque aunque venga bien revisada con lupa y siempre ustedes son los abogados, el tiempo que hacen reuniones plasmar un buen reglamento y

siempre por x y x y nos vamos yo si en realidad coincido con lo que dice el Regidor Valdivia aquí estamos si es posible ya de acuerdo con la doctora, pero ya votarlo hacemos un reglamento y otro reglamento mismo y no salimos de ahí se va ejecutar este reglamento para apantallar yo afuera en la calle veo miles de perros y gatos y yo no veo nada diferente, **Con el uso de la voz el Síndico Licenciado Roberto Ascencio Castillo.**-tiene razón algo consensado si les pido que independiente de este reglamento le vamos hacer llegar a todos los ediles para que antes de la sesión nos hagan y no hacer modificaciones aquí, pues se entienden que están de acuerdo y ya poder caminar con este, efectivamente pero hay un reglamento mientras que sale este otro si coincido en el cual lo que queremos plasmar y todo eso compartirlo y antes de la reunión con 48 horas de anticipación nos hagan llegar para cuando estemos ya nada más revisarlos si tienen a bien deja me ver cuando ay espacio, para de una vez convocar independientemente de que de manera formal les haga llegar el reglamento correspondiente, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.**- Si presidente entonces también habría que checar con ellos el tiempo que necesitan para consensar la parte técnica y tomarlos en cuenta no sé si el miércoles es muy pronto, **Con el uso de la voz el Síndico Licenciado Roberto Ascencio Castillo.**-Me permiten que les parece digo para de una vez sacar todo el texto completo que nos den quince días para que salga todo el texto completo yo creo que si por que una semana no nos va a dar el tiempo suficiente yo creo que en quince días poniéndonos al cien yo creo que si la alcanzamos a librar, **Con el uso de la voz la Licenciada Adriana Fernández.**- Si también por las disposiciones nuevas que han salido, en estos últimos quince días, para que se las ágamos llegar y las integremos también para integrar a las asociaciones civiles, de trata de animales a nosotros también en estos 56 artículos y a los medico veterinarios también zootecnistas, que su punto de vista también es muy loable por qué no lo ven desde el punto de vista jurídico, **Con el uso de la voz el Síndico Licenciado Roberto Ascencio Castillo.**-Que les parece si dentro de quince días de este viernes que viene en ocho, hacemos la reunión aquí de trabajos pero ya con trabajo realizado, está libre dentro de quince días el viernes, a qué hora como traen sus agendas para no el viernes trece sería, a qué hora les parece bien a las doce del día, a las 10:00 diez de la mañana, dentro de quince días, que es el viernes trece de marzo del 2015 dos milo quince, entonces, para ya traer trabajo más puntualizado, ay un avance de 50 cincuenta artículos pero ay que perfeccionarlo un poco más y ya lo demás se les va a facilitar yo me encargo de que Julio, Adolfo y mi equipo se pongan de inmediato en contacto con ustedes, para avanzar con esto lo más pronto posible y mandarles a los regidores por lo menos con dos días de anticipación, del trabajo que se ha realizado para que hagan las obcecaciones pertinentes y ya proyectarlas aquí les parece bien, entonces en ese orden de ideas tendremos en quince días la continuación del análisis de Reglamento de los Animales, continuamos con el orden del día, **con el uso de la voz la Licenciada Adriana Fernández.**- Licenciado nada más para despedimos y agradecer, **Con el uso de la voz el Síndico Licenciado Roberto Ascencio Castillo.**-Continuamos tenemos la comparecencia del Director del Instituto Vallartense de Cultura, ya que vamos lleva acabo en el séptimo punto del orden del día la iniciativa del Instituto Vallartense de Cultura, es un reglamento pequeño no es tan abundante como el otro este trae veinticinco artículos de los cuales también ya se trabajó, con su apoyo Licenciado Zepeda y traemos por ay una propuesta que ya se conceso con la propia dirección, para empatarlo si me permiten le damos el uso de la voz a Sergi Zepeda para que haga su exposición adelante, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.**- Muchas gracias por la invitación es verdaderamente me da gusto que finalmente se le está dando camino a un trabajo tan necesario para Puerto Vallarta, tengo una propuesta a bien para que avancemos más acelerado el tiempo en base a que ya lo hemos platicado en la propuesta inicial ya hemos comentado observaciones si nos vamos directo a la lectura de la propuesta definitiva y sobre ella asemos mención de lo que hubiese en el artículo y en el momento con el fin de desahogarlo lo más rápido posible en virtud de que ya lo hemos desahogado lo hemos platicado y lo hemos consensado aquí madamas es más observaciones de carácter técnico que pudieran surgir en el artículo, si tiene a bien yo propondría esa mecánica, **Con el uso de la voz el Síndico Licenciado Roberto Ascencio Castillo.**- Si están de acuerdo digo ok adelante, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.**- Bien como antecedente bueno en relación con la propuesta el primer artículo, de la iniciativa que nos hicieron llegar no se proponen cambios que da el articulo tal y como está la iniciativa el artículo 2, dos igual queda tal y como está en la iniciativa quieren que les de lectura, Artículo 1, las disposiciones de este ordenamiento, son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Instituto, como organismo desconcentrado de la administración pública municipal, con autonomía técnica y de gestión denominado Instituto Vallartense de Cultura, como repito no se

proponen cambios en este sentido Artículo 2, el presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el título séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 40 fracción II y demás de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 49, 51, 39, 40 y demás relativos al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, igualmente no se proponen cambios Artículo 3, el Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, está investido de facultades para la definición, ejecución y evaluación de la política cultural del municipio, incluyendo en forma enunciativa el desarrollo y divulgación de las bellas artes, el mecenazgo, la protección del patrimonio cultural, la formación de creadores, el fomento a la lectura y la promoción de las culturas populares, de igualmente en este artículo no se proponen cambios Artículo 4, el Instituto tiene como fines, fracción I, definir, ejecutar y evaluar la política en materia de cultura, arte y recreación del municipio, fracción II, formular los planes y programas institucionales en la materia, fracción III, promover, difundir e investigar el conocimiento del patrimonio cultural del Municipio, fracción IV, Conocer en los términos de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, el procedimiento para declarar a un bien o zona de protección que formen parte del Patrimonio Cultural del Municipio, V, aplicar las disposiciones de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco de conformidad con sus competencias y atribuciones, VI, conservar, investigar y fomentar las manifestaciones artísticas y culturales materiales e inmateriales propias del municipio, fracción VII, crear y fomentar acciones de sensibilización y participación comunitaria que procuren el conocimiento y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio con pleno respeto a las costumbres y tradiciones locales, fracción VIII, promover la creación de talleres, cursos y seminarios de artes, fracción IX, promover la participación consciente y sistemática de la ciudadanía, en la vida y desarrollo cultural del municipio, X, realizar acciones tendientes a impulsar el crecimiento de la infraestructura cultural existente en el municipio; y la onceava o decima primera, las demás que sean necesarias para promover e impulsar la cultura y artes en el municipio, aquí lo que está en rojo se está proponiendo incluir la fracción quinta que dice, aplicar las disposiciones de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco de conformidad con sus competencias y atribuciones, en razón de atender la disposiciones que correspondan al Municipio que vienen en dicha ley, entonces en ese sentido se propone incluir esta fracción quinta, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** esa fracción sería perdón la cual, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Quinta, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.-** Ahí nada más la pregunta de carácter técnico sería si afecta o no el hecho de que la ley de fomento a la cultura en este momento este en veto y si no afecta bueno, haría mención bueno es un aspecto totalmente técnico que yo nada más mencionaría, **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Eugenia Martínez Sánchez.-** perdón, yo le diría si afecta, pero va haber una ley de cultura yo para evitar problemas en vez de poner la ley de fomento de la cultura yo le pondría la ley de la materia y con eso se resuelve el nombre que le quieran poner la ley vigente que está ahorita, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** quedaría fracción quinta nuevamente Aplicar las disposiciones de la Ley de la materia de la ley vigente de la materia de conformidad, ley vigente en la materia hasta ahí verdad lo demás, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.-** sería ley estatal o se sobreentiende **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** ley estatal está correcto, artículo siguiente quinto, para efectos del presente reglamento se entenderá por, fracción I, Consejo.- Consejo Asesor del Instituto Vallartense de Cultura, fracción II, Director.- Director del Instituto, fracción III, Instituto.- El Instituto Vallartense de Cultura, fracción IV, Programa.-El Programa Municipal de Cultura, fracción V, Reglamento.- El Presente Reglamento; y, fracción VI, Sistema.-El Sistema Municipal de Cultura, se propone ordenar los conceptos en orden alfabético al que el cual se propone ya que en la propuesta inicial si venían, no venían en orden alfabético entonces lo que se hizo fue darle un orden alfabético empezando por el consejo, director, instituto, programa, reglamento y sistema, entonces en ese sentido nada más la idea era ordenar en orden alfabético y si incluir la propuesta dos conceptos: programa: que es el programa municipal de cultura que más adelante se menciona dentro del mismo reglamento y también el concepto de sistema, aquí está, se propone incluir los conceptos más siendo programa, el programa municipal de cultura y sexto el sistema municipal de cultura en razón de que se propone el contenido de la iniciativa más adelante, la propuesta de iniciativa inicial no venía el capítulo dos del sistema municipal de cultura por lo cual se propone incluir en razón de armonizar precisamente los conceptos que maneja la ley de fomento a la cultura en el continuo reglamento que

de hecho es igual aquí en este sentido yo siento que no afecta en el sentido de que sería incluir capítulo del sistema municipal de cultura específicamente, nada tiene que ver con la parte de armonizar la ley del fomento de cultura del estado de Jalisco, no sé si hay alguna otra observación en ese sentido, pero la propuesta sería incluirla así como esta, capítulo dos del sistema municipal de cultura. Artículo 6, para cumplir con los fines del Instituto contará con las siguientes áreas, el consejo, el Director, si es importante mencionar aquí la Doctora Betty propone los siguientes también, Coordinación de Promoción y Servicios Académicos, Coordinación Eventos, Ferias, Exposiciones y Culturales, Coordinación de Centro de Estudios Históricos de Puerto Vallarta, Promoción, Protección y Difusión del Patrimonio Cultural, Acervo e Investigación, Coordinación de Canal Comunitario de Televisión; y, demás áreas y personal administrativo que sea asignado por el Ayuntamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Una observación de redacción y también ya de forma, en la coordinación de número cuatro, esta numerada cuatro coordinación eventos aquí yo le agregaría el D), coordinación de eventos, ferias, exposiciones, agregaría un apartado que va hacer muy factible que sería la de carnavales y más bien ahí le conformaría exposiciones y carnavales culturales, para que todo el contexto ya se defina con cultura, exactamente, exacto, así es correcto, en el texto déjame definir y nada más se eliminaría en el párrafo sexto una y después de televisión, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** si por lo general siempre se maneja, entonces repito como queda la fracción cuarta:- Coordinación de eventos ferias, exposiciones y exposiciones culturales, Artículo 7, el Consejo es un órgano técnico consultivo auxiliar del Instituto, que tiene por objeto coadyuvar en definición de la política pública cultural, la formulación del Programa Municipal de Cultura, de los programas, proyectos, estrategias y lineamientos necesarios para promover, difundir, incentivar la cultura y las artes en el municipio, aquí se propone incluir del programa municipal de cultura en razón de que en el artículo siete fracción dos mencionan el programa municipal es en ese sentido se incluye el programa municipal de cultura, Artículo 8, el consejo se integrará cuando menos con, fracción I, el Presidente Municipal o la persona que éste designe, quien fungirá como presidente, fracción II.- cuatro representantes del H. Ayuntamiento, presidentes de las Comisiones de Educación, Cultura; Equidad y Desarrollo Humano y Turismo y Fomento Económico, fracción III.- Un representante ciudadano mexicano oriundo o con residencia mínima de 5 años en el municipio que participe de las actividades artísticas y culturales de la comunidad en las siguientes áreas de las bellas artes y cultura: artes visuales, escénicas, plásticas, musicales, literarias, arquitectura y crónica e historia, que acrediten reconocida trayectoria con un mínimo de diez años de experiencia, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** En la tres por ahí, creo que un representante ciudadano mexicano oriundo o con residencia mínimo de 5 años en el municipio que participe, no será en las actividades, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** si en redacción en las actividades y una observación de carácter, no sé si es redundante o no y la mención ya de los específicos apartados de cada uno, sería yo propondría que se pongan bajo letra inciso A, inciso B, inciso C, nombrando cada una no sé si sería más específico, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** En vez de fracciones, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** No así como esta en las siguientes áreas de las bellas artes y cultura artes visuales A) escénicas B) plásticas C) musicales D), **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** En las siguientes áreas, en la cultura dos puntos, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Cada una por inciso para que sea más claro, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.-** Entonces habla de nombrar a un representante ciudadano de cada una de las áreas, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Si es correcto están consideradas siete de las bellas artes, se entienda como un representante ciudadano en el tres, nada más para evitar que se confunda que sea un espacio o siete espacios, entonces podríamos pluralizar en el número tres representantes, eso es lo que hay que evitar la confusión, **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Eugenia Martínez Sánchez.-** Si se le agrega regidor por cada una de las áreas, en vez que de que diga en las áreas en las siguientes áreas por cada una de las, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Bien doy lectura como quedo la fracción tercera, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.-** Perdón, en la fracción segunda es la comisión habla de turismo y desarrollo económico eh, no fomento, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Bien entonces doy lectura desde la fracción segunda, cuatro representantes del H. Ayuntamiento, presidentes de la comisiones de educación, cultura, equidad y desarrollo humano y turismo y desarrollo económico, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.-** Podríamos poner incisos también ahí para aclararlo que

sean cuatro, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.**- Bien nuevamente doy lectura a la fracción dos, cuatro representantes del H. Ayuntamiento, presidentes de las comisiones de educación, cultura, equidad y desarrollo humano y turismo y desarrollo económico, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.**-También para no tener confusiones síbele, aquí dice cuatro representantes del Ayuntamiento, presidentes de las comisiones, sería un representante no cuatro, es un representante por cada uno, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.**- fracción dos un representante por cada una de las comisiones edilicias que a continuación se mencionan: educación, cultura, equidad y desarrollo humano y turismo y desarrollo económico. Fracción tercera un representante ciudadano mexicano oriundo o con residencia mínima de 5 cinco años en el municipio que participe en las actividades específicas aquí en la comunidad por cada una de las siguientes áreas de la bellas artes y culturas inciso A) visuales, inciso B)escénicas, inciso C)plásticas, inciso D)musicales, inciso E)literarias, inciso F)arquitectura, inciso G) crónica e historia, que acrediten reconocida trayectoria con un mínimo de 10 diez años de experiencia, que acrediten reconocida trayectoria como un mínimo de 10 diez años de experiencia, fracción IV.- Dos representantes de Instituciones de Educación con presencia en el Municipio, V.- Dos representantes de organismos empresariales y patronales, el Director del Instituto, fungirá como secretario técnico del Consejo, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.**- Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.**- Si nada más una inquietud para el debate, vale la pena quien presida este organismo desconcentrado sea el presidente municipal o quien designe o podría ser alguien un poco más ciudadanizado, no se lo dejo a consideración, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.**- Yo creo que eso si tenemos que valorarlo porque que está pasando con lo del patronato, no sea formalizado el consejo, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.**- Bueno ahí el tema por lo menos el presidente nombra el primero, pero ya después entre ellos eligen a su presidente, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.**- Si pero voy a esto, hay un reglamento dice el patronato un término para conformar el patronato, y es hora que no se ha conformado aunque sea por única vez, aquí vamos a caer yo creo en lo mismo por única vez vamos viendo si hay la posibilidad que pueda hacer alguna otra persona quien confronte esta situación más que nada para que avance porque si no va a quedar igual como el reglamento del patronato que no sea conformado la famosa comisión esa o el consejo no sea conformado y está paralizado ahí, **con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.**-Una propuesta derivado que en el mismo reglamento ya nos menciona que dependientes directos de la dirección de desarrollo social yo propondría que fuera en su caso el director de desarrollo social el que presida el consejo, de esa manera estamos dándole también su contexto dentro del reglamento orgánico y estamos blindando esta posibilidad que por cuestiones de tiempos políticos el consejo pueda trabajar en lo independiente o no, en términos operativos ya es derivado y depende del desarrollo social habiendo una dirección general yo creo que sería a mi propuesta sería la que dependiera el presidente del consejo que sería el Director de Desarrollo Social, **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Eugenia Martínez Sánchez.**- Yo creo que sería bueno porque al final esto abonaría a que el Director de Desarrollo Social, que es donde van a salir los recurso que dependen del instituto tenga el compromiso con los ciudadanos de quedamos que estos planos estos planes programas íbamos a ser pues ahora caite el dinero porque de otra manera si no lo involucra pasa como ahorita, anda solo el director por el mundo entonces yo creo que es muy buena la propuesta nada más habría que cambiar el director general y para evitar que si el reglamento impugnado o no pues el director del área competente en materia de desarrollo social para que el nombre que le pongan no le pegue a lo de este reglamento, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.**- Yo creo que si vale la pena dejar al presidente municipal como integrante del consejo o a la persona que designe pero al siguiente dos tendría que poner el director de la dependencia correspondiente al desarrollo social del municipio quien fungirá como presidente del consejo o sea no sustituir al presidente ni a quien designe, si no aumentar otro puesto en el consejo quien de antemano fungiría como presidente, como parte del consejo que si es importante, si como consejero presidente o la persona que designe que normalmente es así, que le pueda rendir cuentas directas al presidente me parece que también es sano para asegurar institucionalidad, aunque es un órgano desconcentrado pero si es importante que el presidente sea parte del consejo, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.**- Si estaría bien, pero también considero que por cuestiones de jerarquía primero presidente, regidores y luego el director, **con el uso de la voz el**

**Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Perdón ahí el texto tendría que quedar el presidente municipal o la persona que este designe fungirán como consejeros, fungirá como consejero no, director, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.-** No es necesario mencionarlo porque arriba dice el consejero se integrara con el presidente municipal o la persona que este designe, dos sería un representante por cada una de las comisiones y tres el director de desarrollo social respetando jerarquías como dice el síndico, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** En primer orden el presidente municipal, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.-** O hay que dejarle la persona que este designe y nada más mover el inciso dos y moverlo al tres, así como va, **con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** una observación en la fracción quinta dos representantes de educación con presencia en el municipio habíamos valorado la importancia de que fuera uno por cada sector, un representante por parte del sector educación básica y media básica, y un representante por parte de la educación media superior y superior para poder vincular en ambos sectores cualquier programa de cultura porque si lo dejamos abierto a dos podrían ser dos de nivel superior y no tendría quizás la permeabilidad cualquier programa hacia los niños o hacia los jóvenes, en mi versión yo creo que podría hacer más sumatorio si aclaramos en este sentido de las dos propuestas educativas, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Dos representantes de los diferentes sectores educativos asentados en el municipio, **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Eugenia Martínez Sánchez.-** Si nada más yo quisiera aclarar que la educación básica depende de la DRSE ya lo habíamos comentando entonces tendría que ser el representante de la va, **con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** No se puede suplir por la secretaria de educación pública finalmente, **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Eugenia Martínez Sánchez.-** No sé quien coordina a las escuelas en puerto Vallarta publica porque es donde va a bajar los programas de cultura, **con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Es la DRSE, **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Eugenia Martínez Sánchez.-** Entonces tendríamos que hacer muy claros el representante de la DRSE en puerto Vallarta y un representante de una institución de educación superior y media superior, perdón maestra porque esto los directores si les llevamos información a las escuelas la meten así o tienen que verlo con el director de la DRSE, **Con el uso de la voz la Regidora María Guadalupe Anaya Hernández.-** No necesariamente, nosotros como municipio podemos tener injerencia un poco en las escuelas, hablando con los directores, si nosotros por ejemplo presentamos un proyecto de las campañas que por lo regular nosotros por educación hacemos, acabamos de hacer la campaña de salud bucal, tuberculosis y no necesariamente tenemos que pedir permiso, entonces nada más implementamos a los directores, los visitamos le ponemos el proyecto y ya, yo digo que un representante de educación básica de hecho tenemos el consejo de educación básica municipal, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.-** si es en esa mecánica propondría que fuera la representante del Municipio pero que tenga ese lugar precisamente, para que ella permee en todas las primarias y secundarias del Municipio, y un Representante de Educación Media Superior, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** En lugar, **con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Una pregunta ay no genera laguna en el Ayuntamiento o tendría que ser el Municipio, o del Municipio, si pero me refiero a la persona que finalmente trabaja para el Ayuntamiento a lo que nos estamos refiriendo, digo por eso pregunto si ese aspecto técnico genera la laguán, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** El encargado del área de educación porque derecho en la estructura orgánica Municipal, del Gobierno Municipal, como se llama es educación nada más bien le voy a dar lectura a todo el artículo para ver como quedo artículo 8, el consejo se integrará cuando menos con: el Presidente Municipal o la persona que éste designe, un representante por cada una de las Comisiones Edilicias que a continuación se mencionan, a) educación, b) Cultura c) Equidad y Desarrollo Humano y, d) Turismo y Desarrollo Económico, el Encargado de la dependencia municipal de Desarrollo Social que fungirá como Presidente, un representante ciudadano mexicano oriundo, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Alvarez Valdivia.-** Director de Desarrollo Social, abundar un poquito más como decía la Licenciada o por lo menos ponerle del Municipio, digo por ahí existe un Director de Desarrollo Social en la UNIRSE, (Unidad Administrativa Regional de Servidos del Estado), **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Incluso yo lo manejaría, así como en el mismo nivel de educación, el encargado de Desarrollo Social Municipal, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Alvarez Valdivia.-** Así es mejor dejarlo, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Es que si queda mejor porque en cada administración el titulo de los cargos cambian puede ser director, además tradicionalmente es Director General, puede

llegar la siguiente y va a hacer director, entonces cada titular de la Administración Pública Municipal, llega y cambia el nombre de los cargos, el encargado del Desarrollo Social en el Municipio, bien le doy lectura nuevamente, fracción III, el Encargado de la dependencia municipal de Desarrollo Social que fungirá como Presidente; fracción IV, un representante ciudadano mexicano oriundo o con residencia mínima de 5 años en el municipio que participe en las actividades artísticas y culturales de la comunidad por cada una de las siguientes áreas de las bellas artes y cultura, a) artes visuales, b), escénicas, c), plásticas, d), musicales, e), literarias, f), arquitectura y g), crónica e historia, que acrediten reconocida trayectoria de diez años de experiencia; V, el encargado del área de Educación Municipal; VI, un representante de Educación Superior, **Con el uso de la voz la Regidora María Guadalupe Anaya Hernández.**- Yo tengo una pregunta no son muchos diez años, que tal si no tenemos alguna persona que tenga los diez años de trayectoria por ejemplo por así decir que por la edad ya no pueda, hacer esa función y que allá persona que puedan cinco años o menos de diez, que puedan hacer esa función, porque a mí en lo especial si se me hacen mucho diez, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.**- A nivel cultura tenemos la gente con amplia experiencia si cumple, con más de los diez años porque generalmente en las bellas artes, tienen mucha preparación previa, a la Licenciatura entonces no es difícil y la gran mayoría si la adquiere, ahora se piden diez años por la razón de que el consejo también sea muy claro, en las necesidades y tenga una visión amplia de los ejercicios de cada área y finalmente la experiencia acumulada en años, le va dando al especialista, materia para poder definir prioridades urgencias o necesidades reales es en ese sentido para darle seriedad al tiempo del consejo, puede haber mucha buena voluntad, en algún artista joven, que no por minimizar su trabajo ni su capacidad, pero si su experiencia puede generar nuevos programa al seno del consejo en el ejercicio del instituto, son viables en mucho sentido pueden ser en sentido económico o en el sentido social, es decir es tratar de darle más bondades a la experiencia, **Con el uso de la voz la Regidora María Guadalupe Anaya Hernández.**- Bueno si en ese caso si pero por ejemplo yo me pregunto halo mejor no se volverá un consejo viejo, que no tenga nuevas oportunidades en cuestión artística toda la norma yo no me aparto de la experiencia ósea la experiencia es fundamental pero si se puede volver viejo un Instituto Cultural cuando ustedes se sierran a gente nueva, a sangre fresca más nueva no sé, **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.**- Coincido, coincido mucho con la maestra Lupita, porque es sorprendente, es muy sorprendente ver cada día a más jóvenes talentosos, a esa sangre nueva que desde pequeños te van sorprendiendo la madures las iniciativas, las ideas frescas que tiene entonces yo considero que desde un principio, cinco años es más que suficiente propongo que sea en ese sentido y a su consideración, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.**- Yo considero que si lo sometemos a votación, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Alvares Valdivia.**- Yo considero con todo respeto que es algo que se tiene que debatir a ver quién gana yo si coincido que deba ser mínimo diez años, porque es un cargo personal honorifico y sin derecho a un monumento salvo, el de director entonces se entiende que debe ser primero alguien que tenga su situación económica hasta cierto punto resuelta para poder otorgar y dar tiempo a un consejo y bueno la misma palabra consejero y más en un tema de cultura sí creo que quedara inclusive de gente que no sea de Puerto Vallarta, que tenga experiencia en cultura en la república o en el extranjero y que por lómenos tenga cinco años de residir en Puerto Vallarta y de ay me parece que es un candado importante, **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.**- En ese mismo sentido si me permiten señalar que como mínimo cinco años y no diez por que limita, porque podemos limitar a gente talentosa que tenga posibilidades y que tenga todas las tablas para poder participar de una manera importante de otro modo si lo dejamos, en el mismo sentido de los cinco años, no limita a que el propio consejo elija a los mejores desde que puede ser una persona que tenga diez años los quince, aquí lo que se trata es de no limitar, la participación de posibles candidatos a ocupar, este puesto en el consejo, sigo insistiendo, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.**- Yo en defensa del argumento tengo que puntualizar que estamos y en la visión de conformar a las instituciones no es menospreciar el trabajo de los jóvenes ni el potencial ni el talento de los jóvenes y yo creo que mucho de los problemas que tiene nuestro actual, sociedad en términos generales es que nos estamos menospreciando nuestra experiencia en años en los consejos por algo por algo el tiempo le va dando experiencia a cualquier actividad en la vida, en la cultura es muy clara que la experiencia, suma y si estamos a blando de una institución que queremos, que crezca y que estamos dándole, bases yo no me podría pensar en minimizar algo tan importante que es un baluarte como lo es la experiencia y en cultura y lo digo con perfecto conocimiento de causa, los grandes maestros de la historia, se hacen a

lo largo de los años, el talento a lo largo de los años también ha existido, pero ha sido a través del consejo de los que adquieren la experiencia, que los talentos se van sumando a una sociedad, el espíritu del consejo, por eso fue la propuesta la defendiendo no podría ir en otro sentido, en el ámbito de la cultura y a nivel local yo creo que estaríamos sentando un precedente de seriedad y sin ir más lejos por alguna razón tanto en las leyes como en la materia existen ya maestrías y doctorados y no se pueden llegar a tales grados con menos de cinco o diez años de experiencia, son grados que se adquieren en base a una experiencia una experiencia que nos va a llevar a generar bondades en un ámbito tan importante como la cultura yo defendiendo insisto es mi posición inicial que es por la importancia de la institución que estamos fundando este primer paso yo no lo restaría en años el valor al tiempo, **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaino.-** Ya nos convenciste, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** No espérame haber mira el hecho de que se ponga cinco o diez años, si son cinco pues no se le está quitando la oportunidad de quien tiene mayor experiencia tendrá que ver el que tenga mejor experiencia, será al que van a elegir a final de cuentas, ósea si ponen cinco años, eso no está limitando al que tiene diez veinte o treinta años de experiencia para tener la oportunidad ahora donde dice que es honorífico yo no le he visto ay donde diga que es honorífico yo quisiera ver esos puestos, vienen más adelante que quede bien precisado, pero yo digo en lo particular yo no le veo ningún problema pero en fin, a final de cuentas no se trata de decir la experiencia no se discute desde luego son conceptos, porque se eligen a los de más experiencia eso queda claro si los que quisieran una oportunidad, reunieran con el perfil que se requiere bueno como los van a elegir cual es el proceso que se debe de hacer para elegir a esas personas y como demostrar que tienen la experiencia y la capacidad sea desde cinco de diez o de veinte años entonces también como que queda muy ambiguo, diez años en ese punto yo creo que tenderíamos que presentar muchas cuestiones no nomas lo de los diez años, **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaino.-** Finalmente el consejo va hacer el que va a elegí a eso, **Con el uso de la voz la Regidora María Guadalupe Anaya Hernández.-** Si para no ser tan radicales pueden ser menos pueden ser más, aquí no nos oponemos a la experiencia la experiencia no madamas es en cultura, es en la vida misma entre más grande eres más experiencia adquieres más conocimiento y más capacidad para resolver algunas cuestiones que se tendrán que resolver, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Alvares Valdivia.-** No madamas que si el candado de los diez años lo que pasa es que obliga a buscar y a tratar de integrar al consejo a gente que tiene más experiencia ósea es un hándicap obligatorio, para decir bueno pues ok, aunque no quieran pues vente, ya tienes diez años en esto y siento que tu consejo es importante a fin de cuentas es un consejo ni la parte operativa ni mucho menos, ni el desarrollo de talentos ósea yo por eso coincido, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** Pues ay están las propuestas una por parte de la Regidora Lupita que proponía, **Con el uso de la voz la Regidora María Guadalupe Anaya Hernández.-** Que no se limitara a diez años, que pueden ser más jóvenes que puede ser de cinco años en adelante no serado solamente a diez años, **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaino.-** Y no solo habla de juventud habla de experiencia a eso se está refiriendo ese asunto yo insisto que se limita a un posible garbanzo de libra que pudiera salir por ay que no tenga los diez años de experiencia, pero bien sométalo a votación, **Con el uso de la voz el Regidor Javier Pelayo Méndez.-** Nos estamos enredando como siempre de cualquier cosa como les digo la propuesta es como la dice Valdivia y el Director y la propuesta de diez años porque en ese rubro tiene que llegar alguien de experiencia porque es cultura y nos enredamos en tanto esto que el niño desde chiquito lo lleva usted a danzar, vemos en los estadios vemos en las televisiones, que desde chiquito llevan una disciplina artística, desde chiquita de un año dos años, tres años, este chavo puede ser un elemento joven de quince años de edad, pero con quince años de experiencia ya entonces yo no le veo ninguna dificultad no estamos ablando de edades estamos ablando de diez años de experiencia, entonces si el muchacho ya tiene diez años de experiencia, yo tengo toda mi vida haciendo ejercicio y tengo la posibilidad de perfil porque ya tengo cuarenta años ejerciendo eso ya tengo cuarenta años de experiencia a los cuarenta años, puede ser la persona que estamos esperando aquí, si tiene diez años de experiencia y empieza a los cinco años, que sabemos por qué los diez años ya los llevan desde chiquito si lo están entrenando, para ser campeones olímpico y ellos ya tiene la facultad, aunque tengan veinte años de edad, no estamos ablando de edad personal estamos ablando de experiencia, eso es todo lo que pasa entonces no vemos ninguna dificultad de que sean los diez años al contrario podemos hacer más completo esto porque es cultura, yo lo veo así, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Bien quiero hacer la referencia como cuando uno selecciona al

personal, cuando lo estableces en un documento que se llama perfil de puesto pones la edad pero no es tan tajante el hecho de que deba cumplir, la edad acuérdesse de que ay un perfil persona que debe compararse contra un perfil de puesto, el que se acerque a final de cuenta es el que se va a designar, entonces mi propuesta a manera de sugerencia es quitarle el mínimo que tenga una trayectoria de diez años de experiencia para el que se acerque es el que se designa, si quitar la palabra mínimo porque si hace ruido y lo sierra coincido en que lo sierras y mas allá, no y como referencia se tiene que llevar diez años, cuando se elija el que se acerque dependiendo de la experiencia es el que va hacer, como ven, bien doy lectura, que acrediten reconocida trayectoria de diez años de experiencia, fracción I, el encargado del área de Educación Municipal, II, un representante de Educación Superior, fracción III, dos representantes de organismos empresariales y patronales, el Director del Instituto, fungirá como secretario técnico del Consejo, Artículo 9.- El Ayuntamiento expedirá convocatoria para la elección de consejeros a que se refieren las fracciones III a la VI del artículo anterior, aquí sería más bien cuarto si verdad del IV al VI, así quedo entonces, Artículo 9.- El Ayuntamiento expedirá convocatoria para la elección de consejeros a que se refieren las fracciones IV a la VI del artículo anterior, la cual deberá ser emitida cuando menos con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento del nombramiento de los consejeros ciudadanos, los Consejeros duran en su encargo cuatro años, quienes podrán ser reelectos por otro periodo igual, por una sola vez y pueden ser removidos en cualquier momento cuando en el desempeño del mismo, cometan faltas graves, a juicio del Ayuntamiento, que perjudiquen el buen desempeño de las funciones del Instituto o cause perjuicio a su patrimonio, **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** Quien va a regir el consejo, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Conoce de quienes debe de funcionar como consejo no, **Con el uso de la voz la Doctora Beatriz Martínez.-** El consejo no se pretende renovar por el propio consejo no debe ser totalmente Ciudadanizado debe ser institucional, porque este es un organismo desconcentrado por eso se le está dejando la facultad al ayuntamiento, para que designe a los consejeros ciudadanos, es diferente que si fuera un descentralizado, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** Por eso se le está dando la facultad al Ayuntamiento para que en caso de que haga las cosas mal así es, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Entonces queda a juicio del Ayuntamiento, correcto, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Es una observación ay es una pregunta para la Licenciada no estamos estableciendo el mecanismo de elección no ay que mencionar finalmente el Ayuntamiento es el que va a emitir la convocatoria, porque llegan las propuestas y finalmente no tenemos definido el mecanismo de la elección de los consejeros va a hacer directamente o como los vamos a hacer y quien, **Con el uso de la voz la Doctora Beatriz Martínez.-** Finalmente es un reglamento interior del instituto y el mecanismo de cómo funciona el Ayuntamiento ya está en el Reglamento Organice Municipal, ya está en la Ley de Gobierno y ay mecanismos que dicen el Ayuntamiento como toma sus decisiones y si lo va a hacer el Ayuntamiento, va a tener que ser en la cesión del pleno, donde llegue la convocatoria, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Artículo 10, el cargo de consejero es personal, directo y honorífico con excepción del Director General, quien percibirá el sueldo que le señale el presupuesto anual del Instituto, aquí no se proponen cambios, Artículo 11, el consejo para atender los asuntos que le competen, podrá funcionar en pleno o en comisiones, las cuales serán públicas y convocadas por el presidente y pueden ser, fracción I, ordinaria.- que deberá llevarse a cabo en forma mensual, y deben ser convocada, con cuando menos 48 horas de anticipación a la celebración de la sesión; y, fracción II, extraordinaria.- Podrá celebrarse en cualquier momento para tratar asuntos urgentes, las cuales serán citadas con cuando menos 24 horas de anticipación a la celebración, en ambos casos es obligatorio entregar copia de los documentos relativos a los asuntos que serán tratados, en el orden del día notificado en forma personal, todos los consejeros tienen derecho a voz y voto en las sesiones incluyendo el Secretario Técnico del Consejo, el consejo podrá acordar invitar de manera, temporal u ocasional a alguna persona a las sesiones que por su conocimiento y experiencia pueda brindar apoyo al consejo, quienes solo tendrán derecho a voz, aquí de echo no se proponen cambios, artículo 12, para que el pleno o camiones del Consejo sesionen válidamente, se requiere que haya quórum en las sesiones, el cual se logra con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los integrantes del consejo, las resoluciones del consejo se toman por mayoría de votos de los consejeros presentes a la sesión, en caso de empate el presidente tiene voto de calidad, las resoluciones se asientan en acta, la cual debe ser aprobada y firmada por el consejo, aquí tampoco se proponen cambios, artículo 13, el Consejo tendrá las facultades siguientes, fracción I, establecer las directrices en materia de cultura, previa

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

consulta a la comunidad cultural del municipio, fracción II, proponer las acciones orientadas a promover y difundir la cultura en Puerto Vallarta, fracción III, difundir estudios y publicar las actividades que lleve a cabo en materia de cultura en Puerto Vallarta, fracción IV, promover programas encaminados al desarrollo cultural infantil y de la tercera edad, buscando la participación activa de todos los grupos en las actividades culturales del municipio, fracción V, fomentar la integración de organismos privados y sociales de promoción y divulgación de la cultura, fracción VI, proponer la celebración de convenios de colaboración y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado con la finalidad dar mayor difusión y promoción a la cultura y las artes en Puerto Vallarta, proyectando las riquezas culturales tanto a nivel nacional como internacional, VII, proponer estrategias para brindar a los habitantes la información, cursos, talleres y actividades que promuevan la cultura y las artes en el municipio, fracción VIII, difundir y proponer actividades culturales en el municipio, que permitan difundir la riqueza cultural de los Vallartenses, fracción XI, proponer y promover la presentación de eventos en el municipio, fracción X, apoyar en la elaboración y actualización del Programa Municipal de Cultura, mismo que contendrá los programas y planes de trabajo del Instituto en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y programas operativos anuales, fracción XI, aprobar el Programa Municipal de Cultura y con él los programas y planes de trabajo del Instituto, fracción XII, proponer proyectos educativos encaminados a difundir alternativas de esparcimiento, a aprovechamiento y disfrute del tiempo libre y para el desarrollo de la cultura y las artes entre los habitantes del Municipio, XIII, crear mecanismos para la edición de libros, folletos y revistas que tiendan a la difusión y desarrollo de la cultura local, así como desarrollar programas de fomento al hábito de la lectura, fracción XIV, en coordinación con el titular del área encargada de turismo municipal, fomentar y apoyar acciones para promover el turismo cultural, Brindar apoyo en la gestión ante las dependencias federales, estatales, municipales y organismos nacionales e internacionales, para promover la cultura y las artes, XV, recibir y revisar los informes de trabajo del Instituto, emitir opinión y sugerir acciones correctivas, sobre el desarrollo y ejecución de los programas y planes de trabajo contenidos en el Programa Municipal de Cultura, fracción XVI, Fomentar la investigación de las manifestaciones culturales propias del municipio, sus ferias, tradiciones y costumbres, fracción XVII, proponer proyectos de actualización a la normatividad aplicable en materia de cultura, XVIII, apoyar al instituto en todas las gestiones posibles para el desarrollo del plan de cultura municipal, fracción XIX, apoyar en la elaboración y actualización de los reglamentos que normen la actividad cultural en el territorio municipal, fracción XX, revisar, analizar, estudiar y determinar sobre el otorgamiento de premios, reconocimientos o estímulos a los individuos, organizaciones e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en la creación, promoción, preservación, difusión e investigación de la cultura en el Municipio de Puerto Vallarta, fracción XXI, proponer modalidades de descuento, pago de medio boleto o ingreso gratuito un día por semana a las representaciones teatrales, cinematográficas, ópera, ballet, danza y demás espectáculos públicos de carácter artístico o cultural, fracción XXII, promover la elaboración y actualización del registro y el directorio de las personas físicas o jurídicas que se dediquen al arte, tanto en la creación, fomento, apoyo, promoción como que dispongan de espacios apropiados para desarrollar actividades culturales en el municipio, fracción XXIII, promover la elaboración y actualización del inventario de los espacios públicos con que cuenta el municipio para la realización de actividades culturales y artísticas, XXIV, promover el impulso y proyección en el ámbito estatal, nacional e internacional, en la medida de sus posibilidades, a los artistas municipales más destacados, XXV, proponer la creación de bibliotecas, hemerotecas, casas municipales de la cultura, museos, auditorios, teatros y centros culturales; así como procurar la ampliación, mantenimiento y mejoras físicas y tecnológicas, destinando únicamente su uso para las actividades artísticas y culturales, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Yo tengo una duda, yo tengo una duda en esta veintiocho, cono ser o actualizar, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** cono ser o actualizar, si lo que pasa es que si es veintiocho, específicamente a cual te refieres, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Veintiocho conocer y resolver las peticiones, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Es veintisiete no le estamos dando una facultad ejecutiva aquí al nombrar resolver las solicitudes o peticiones, cuya facultad sería propia del instituto digo ay estaríamos creando una duplicación de funciones por que el consejo sería de asesores, **Con el uso de la voz la Doctora Beatriz Martínez.-** Si además comentarle que el que autoriza el uso de espacios públicos como plazas y demás abra que considerar abría que ver si el Ayuntamiento, quiere ceder ese derecho al instituto entonces creo que esa abría que eliminarla la verdad, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín**

**Alvares Valdivia.-** Podría darse la facultad de un visto bueno, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Bien se elimino la XXVIII, Promover y vigilar que en los planes y programas de desarrollo urbano estén los bienes inventariados como Patrimonio Cultural y estén determinados los usos, destinos y reservas de conformidad con la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, XXIX, Proponer al Ayuntamiento la incorporación de bienes y zonas de protección al inventario, XXX, Promover la implementación de acciones dirigidas a la sensibilización y participación comunitaria que procuren el conocimiento y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio con pleno respeto a las costumbres y tradiciones locales, XXXI, Aprobar la integración de las comisiones que estimen necesarias; y, XXXII, Las demás que le sean atribuidas en los términos de los ordenamientos aplicables, de hecho las que están en rojo son las que se están proponiendo con observación así como lo que acabas de definir, siguiente artículo para ser Director del Instituto se requiere, artículo 14, para ser Director del Instituto se requiere, I, Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, II, Contar con título universitario en el área de las artes y/o humanidades, debidamente registrado en la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, III, Acreditar experiencia de cuando menos cinco años anteriores al nombramiento, en algún área cultural; y, IV, Acreditar que no ha sido sujeto de sanción administrativa, es el perfil que se requiere para ser Director del Instituto, aquí de hecho no se proponen cambios, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Aviamos preguntado que si avía una persona que su residencia fuera de mas de cinco años, en la ciudad que era uno de los requisitos y tuviera un título como ejemplo de la Universidad de Nuevo León, que no esta registrado en Pensiones del Estado de Jalisco, pero si en la Secretaria, no se si seria valorarlo o ajustarlo, **Con el uso de la voz la Doctora Beatriz Martínez.-** Quiero comentarles que en el caso de Jalisco, es un caso especial la Ley de profesiones del Estado de Jalisco y la Ley de Servidores del Estado de Jalisco establece que para ser Servidor Publico, en el estado de Jalisco, Requiere estar Registrado, desafortunadamente así esta la Ley, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** artículo 15, el Director será nombrado por el Presidente Municipal y tiene las siguientes atribuciones, conocer y aplicar las directrices que en materia de cultura, establezca el Consejo, elaborar con apoyo del Consejo, el Programa Municipal de Cultura; ejecutar e informar semestralmente al Presidente Municipal y al Consejo de los avances y las gestiones realizadas en el cumplimiento del mismo, elaborar y actualizar las propuestas y/o modificaciones a reglamentos que normen la actividad cultural en el territorio municipal, ejecutar los planes y programas de trabajo contenidos en el Programa Municipal de Cultura del Instituto, aprobados por el Consejo Directivo, **Con el uso de la voz la Doctora Beatriz Martínez.-** Los Reglamentos en Materia de Cultura son Facultad del Ayuntamiento mas bien seria proponer modificar los Reglamentos, que normen la actividad cultural en el Territorio Municipal, por que el director no tiene facultad legislativa, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Sera proponer los Reglamentos madamas una situación estas dos palabras son operativas el Ayuntamiento no lo va a proponer ni tampoco lo va a actualizar el que lo va a elaborar va a hacer el director por que es una función operativa que le corresponde elaborarlo y también tendrá que actualizarlo en su momento yo si podría agregar elaborar y actualizar, para su presentación y correspondiente aprobación por parte del Ayuntamiento, por que si los debe elaborar de hecho en su momento coincido con ustedes que el que lo debe aprobar es el Ayuntamiento, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Alvares Valdivia.-** Gracias pero lo estamos elaborando en este momento y luego se aprueba, si lo estamos elaborando y proponiendo es que elabore y actualice las propuestas al reglamento ósea la parte técnica u operativa y obviamente una propuesta de modificación al reglamento por fuerza tendrá que ir al pleno, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** En este momento estamos con las atribuciones de Director ósea **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Alvares Valdivia.-** El Director es la parte operativa coincido con el comentario de que el es el que tiene que elaborar y actualizar, pero seria la propuesta del Reglamento digo es madamas cuestión de redacción, **Con el uso de la voz la Doctora Beatriz Martínez.-** El Proceso Legislativo en la Elaboración y demás se hace en comisiones por eso yo coincido con el Regidor Agustín por que seria elaborar y actualizar las propuestas en su caso de Reglamentos por que la facultad Legislativa es exclusiva de los ediles, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Yo diría las propuestas y/o modificaciones al reglamento, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Le doy lectura nuevamente elaborar y actualizar las propuestas y/o modificaciones a reglamentos que normen la actividad cultural en el territorio municipal, ok ya les di lectura a todas, otra observación que exista, artículo 16, corresponde al Coordinador de Promoción

y Servicios Académicos, I, recabar y presentar información de la Coordinación al Director del Instituto, para la elaboración del Programa Municipal de Cultura, II, coadyuvar en la ejecución del Programa Municipal de Cultura, III, impulsar y coordinar el desarrollo cultural en artes, en sus distintos espacios culturales, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** No espérate nos brincamos un buen **Con el uso de la voz la Doctora Beatriz Martínez.-** Perdón este artículo 16, propone eliminar dado que ya lo avía arreglado con o considerado ene el artículo 6, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Aquí esta la observación, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Ok, la fracción 20, según mi texto, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** fracción 20, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** En esa mera es 20, volvemos al caso recibir y presentar al consejo las peticiones que presentan Personas Físicas o Jurídicas, dedicadas a las actividades culturales dedicadas a los Espacios Públicos, con los que cuenta el Municipio vuelve hacer una facultad ejecutiva que en términos prácticos, no tendría porque estarle informando al consejo de todos los espacios a los que se les este cediendo, digamos son aspectos de carácter practico que ejecutivo se llevan a cavo día con día, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Te regreso la pregunta, en este caso la Dirección, pudiera ser una instancia que se pueda recibir o no solicitud de esas Persona Físicas o Jurídicas, ósea es una instancia donde se puedan recibir, por que la otra es que vayan directamente al consejo, pero la parte operativa es que la lesivas y turnes al consejo, **Con el uso de la voz la Doctora Beatriz Martínez.-** Perdón el consejo es nada mas meramente consultivo para determinar la Política Cultural, no tiene facultades ejecutivas ni de peticiones sobre los ciudadanos, en este caso se propone eliminar presentar al consejo nada mas es recibir y resolver las peticiones, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** Al final de cuentas, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Alvares Valdivia.-** En todo caso informar al consejo es decir recibir e informar al consejo no dice que previamente puede ser en su reunión mensual donde se le presente un informe al conejo de las autorizaciones que se dieron de la utilización de Espacios Públicos, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** Yo creo que esta cuestión de los Espacios Públicos, es una facultad del propio Ayuntamiento, esas peticiones tendrían que ir dirigidas al Ayuntamiento y el propio Ayuntamiento, consultaría con el consejos si es cuestión de organización y coordinación que ni siquiera debe de ir y implementado yo creo que esa sale sobrando por que a final de cuentas que va a resolver dice recibir y resolver las solicitudes, ¿Qué le van a decir?, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Alvares Valdivia.-** Lo que pasa es que en la practica no es el Ayuntamiento el que decide, para la asociación fulana de tal si van a hacer una fiesta en la plaza por decir algo que es frecuente cotidiano y practico y volvemos a lo mismo si no se reúne el pleno en el mes o en los dos meses, cuando se autorizaría la utilización de un Espacio Publico, no se en la practica como se este dando horita, no se si Padrón o Licencias esta dando la autorización o es Cultura, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Agenda y otorga el visto bueno para el Espacio Publico y se turna a Padrón y Licencias o Reglamentos, para su revisión, que se va a llevar a cavo dentro del Espacio Publico, es decir cada uno ejerce su función Cultura es quien tiene la agenda de disponibilidad y en base a la agenda la otorga o no la otorga y el tramite seguirá dependiendo de lo que se pretenda realizar, la solicitud a Padrón y Licencias, se tramita y en mecánica municipal, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Alvares Valdivia.-** Quien expide el permiso de utilización del Espacio Publico, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Cultura de espacios específicos, en el caso del centro y las tres plazas principales y el malecón, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Alvares Valdivia.-** Aquí habla de espacios Publico sin determinar lugar, **Con el uso de la voz la Doctora Beatriz Martínez.-** Ay también quisiera yo comentarles que lo único que expide cultura de acuerdo a el Reglamento de Comercio es el visto bueno no el permiso que es cosa diferente el permiso lo otorga Padrón y Licencias y padrón y Licencias para aprobarlo pide que allá una serie de condiciones como que haya Protección Civil y demás hay es importante, referir Regidor Agustín que se esta dando el uso de espacio Publico Cultural, pero entendamos que en la zona del centro, traemos una restricción en el reglamento del Patronato, entonces por eso nada mas les decía la obligación como autoridad es recibir la quejas y peticiones y resolver lo conducente si tela puedo dar no te la puedo dar ve al Patronato, por eso decía yo nada mas dejarle recibir, y resolver las solicitudes, como las va a resolver como sea conducente, de acuerdo a la petición así es, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Le doy lectura nuevamente, recibir y resolver las solicitudes o peticiones que presenten personas físicas o jurídicas dedicadas a las actividades culturales, para la utilización de los espacios públicos con que cuenta el Municipio, **Con el uso de la voz el Licenciado**

**Sergio Zepeda Moreno.-** Ahí una observación con que cuenta hay si yo me referiría al Instituto o con que cuenta el área d Cultura ya estamos ablando de algo mas específico por que podría ser la Plaza del Pitillal o otra plaza que no esta directamente con las facultades operativas del Instituto, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Alvares Valdivia.-** Hay un inventario de facultades que les han dado a ustedes para disponer de ellos, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** los únicos que están dispuestos son los que menciono el Parque Lázaro Cárdenas Plaza de Armas, Parque Hidalgo y Malecón, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Alvares Valdivia.-** Y en donde se especifica eso, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** En el Reglamento del Área de Plaza de Armas, por que hay un reglamento específico, **Con el uso de la voz la Doctora Beatriz Martínez.-** Espacios Públicos, registrados como Culturales en el Municipio, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Alvares Valdivia.-** Pero no viene descritos en el Reglamento de las Plazas, por ejemplo, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** No descritos nada mas vienen esos cuatro como tal, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Alvares Valdivia.-** Y son los únicos en los que ustedes tiene facultades, entonces avía que hacer alusión a que espacios Públicos se refiere por que podemos inventariar todos los que existan en el Municipio, pero la facultad de recibir y resolver podría ser exclusivamente en lo que les permite dicho reglamento, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** Pero a final de cuentas es nada mas recibir y resolver las solicitudes no lo van a resolver nada va a decir vete con fulano de tal por que para especificar los Espacios Públicos, no les sirve por que a final de cuentas por que como van a resolver ellos lo van a canalizar con quien tengan que ir, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Alvares Valdivia.-** Coincido esta bien así si es algún espacio al cual no tienen autorización, resuelve turnándolo a la dependencia correspondiente y ha, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Nada mas los dejo como inventariado como culturales, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Alvares Valdivia.-** No necesariamente el ciudadano sabe si esta inventariado o no, simplemente Espacios Públicos, por que en la fracción anterior le mandata a levantar un inventario de Espacios Públicos, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Espacios Públicos nada mas, inventariados el 16, dijimos que lo íbamos a quitar, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** En siguiente que es el 21, no me queda claro el espíritu, atender y presentar al Consejo las solicitudes de integración de organismos privados y sociales de promoción y divulgación de la cultura, integración a donde, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Si de aquellos organismos privados, que se quieran integrar al consejo ósea como parte como miembros como nuevos consejeros a eso se refiere, como pueden llegar las solicitudes a la dirección de aquellos organismos Públicos o Privados, para que el sea el portador por eso es atender y presentar al consejo, el 16 ya lo elimine entonces se adecuaría verdad, artículo 16.- Corresponde al Coordinador de Promoción y Servicios Académicos, I, recabar y presentar información de la Coordinación al Director del Instituto, para la elaboración del Programa Municipal de Cultura, II, coadyuvar en la ejecución del Programa Municipal de Cultura, III, impulsar y coordinar el desarrollo cultural en artes, en sus distintos espacios culturales, IV, promover y difundir actividades artístico-culturales entre la población del Municipio, V, realizar talleres, cursos y seminarios de distintas disciplinas artísticas y culturales y Promover, proponer y coadyuvar en la creación de políticas de prevención social con actividades artísticas, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Halo mejor estamos mal en el texto yo tengo articulo 16, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Se recorre, en la columna de en medio dice se propone eliminar el articulo, IV, promover y difundir actividades artístico-culturales entre la población del Municipio, V, realizar talleres, cursos y seminarios de distintas disciplinas artísticas y culturales y Promover, proponer y coadyuvar en la creación de políticas de prevención social con actividades artísticas, VI, supervisar las actividades de promoción de las bibliotecas y de fomento de la lectura, VII, promover y ejecutar programas que propicien la participación ciudadana en temas culturales, VIII, impulsar y promover espacios educativos y culturales, formales y no formales con criterios de participación definidos, dirigidos a mujeres, hombres, adultos mayores y niñas y niños, desde una perspectiva de desarrollo cultural con carácter social, IX, Levantar y presentar información de la Coordinación al Director del Instituto, para la elaboración los informes de trabajo del Instituto, de conformidad con el desarrollo y ejecución de los programas y planes de trabajo contenidos en el Programa Municipal de Cultura; y, X, las demás que determinen las disposiciones legales aplicables o las que en el uso de sus facultades determinen el H. Ayuntamiento y el Director, artículo 18, corresponde al Coordinador de Eventos, Ferias, Exposiciones, I, recabar y presentar información de la Coordinación al Director del Instituto, para la

elaboración del Programa Municipal de Cultura, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Ay nada mas agrégale la observación que aviamos echo que era carnavales culturales, queda como 17, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Artículo 17.- Corresponde al Coordinador de Eventos, Ferias, Exposiciones, y Carnavales Culturales, I, recabar y presentar información de la Coordinación al Director del Instituto, para la elaboración del Programa Municipal de Cultura, II, coadyuvar en la ejecución del Programa Municipal de Cultura, III, organizar, operar y supervisar las distintas actividades relacionadas con la realización de eventos, ferias, exposiciones y carnavales culturales, IV, proponer mecanismos de fortalecimiento. programas de financiamiento y organización social para los grupos artísticos y empresas de arte, V, levantar y presentar información de la Coordinación al Director del Instituto, para la elaboración los informes de trabajo del Instituto, de conformidad con el desarrollo y ejecución de los programas y planes de trabajo contenidos en el Programa Municipal de Cultura, VI, las demás que determinen las disposiciones legales aplicables o las que en el uso de sus facultades determine el H. Ayuntamiento y el Director General señalen, artículo 18, corresponde a la Coordinación del Centro de Estudios Históricos de Puerto Vallarta, Promoción, Protección y Difusión del Patrimonio Cultural, Acervo e Investigación, I, recabar y presentar información de la Coordinación al Director del Instituto, para la elaboración del Programa Municipal de Cultura, II, coadyuvar en la ejecución del Programa Municipal de Cultura, III, investigar las distintas manifestaciones culturales locales y establecer los mecanismos para preservarlas, IV, impulsar y coordinar los procesos de desarrollo de la comunidad a través del fortalecimiento de su identidad y cultura popular, V, apoyar al Director en la substanciación del procedimiento para la declaratoria de bienes o zonas patrimonio municipal y mantener el inventario del patrimonio cultural, artístico, arquitectónico y arqueológico del Municipio, VI, compilar, clasificar, preservar, inventariar, y difundir el acervo artístico, patrimonio cultural, histórico, arquitectónico y arqueológico del Municipio, en términos de la normatividad aplicable, VII, integrar la memoria museográfica municipal, VIII, investigar, preservar y difundir el patrimonio histórico y cultural de la ciudad, IX, recopilar, organizar, conservar y difundir la memoria y archivo histórico de Puerto Vallarta, X, proponer al Coordinador de Eventos, de Ferias, Exposiciones, y Carnavales Culturales el desarrollo de exposiciones, conferencias y talleres del patrimonio cultural, artístico e histórico de Puerto Vallarta, XI, rescatar, conservar, inventariar, catalogar, custodiar, difundir el acervo histórico y cultural de Puerto Vallarta, XII, levantar y presentar información de la Coordinación al Director del Instituto, para la elaboración los informes de trabajo del Instituto, de conformidad con el desarrollo y ejecución de los programas y planes de trabajo contenidos en el Programa Municipal de Cultura; y, XIII, las demás que determinen las disposiciones legales aplicables o las que en el uso de sus facultades determine el H. Ayuntamiento y el Director General señalen, artículo 19, los trabajos de la Coordinación de Promoción, Protección y difusión del Patrimonio Cultural, Acervo, Investigación y Estudios Históricos, estarán a cargo del Cronista de la Ciudad, el cual desempeñará sus funciones con apoyo de la Secretaría General del Ayuntamiento y de las Instituciones de Educación Superior con las que podrá proponer al Director, la firma de convenios de colaboración, para esos efectos, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Ay aviamos planteado al cronista vinculando con la coordinación anterior por que aquí estaríamos duplicando no los trabajos de la Coordinación de Promoción, Protección y difusión del Patrimonio Cultural, Acervo, Investigación y Estudios Históricos, estarán a cargo del Cronista de la Ciudad, y vamos a vincular la anterior con el cronista para que trabajar de manera conjunta, **Con el uso de la voz la Doctora Beatriz Martínez.-** El coordinador de esa coordinación es el cronista eso es lo que se esta manifestando aquí por que eso esta vinculado con el centro de estudios que propuso el cronista que ya viene trabajando con la Universidad de Guadalajara y por eso se propone, y creo que el único que tiene conocimiento de toda la historia es el cronista, por que hice una verificación y el único que tiene documentos es el cronista, por eso el debe de ser el titular de esa coordinación y no se duplica, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** De lo que avía manifestado es tener una persona mas para tener una capacidad mas de trabajo, **Con el uso de la voz la Doctora Beatriz Martínez.-** Pero habla de una persona que este subalterna o arriba del cronista, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** No subalterna, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Por eso la subalterna ya se la designa el Director o el presupuesto, artículo 20, corresponde a la Coordinación del Canal Comunitario de Televisión, I, recabar y presentar información de la Coordinación al Director del Instituto, para la elaboración del Programa Municipal de Cultura, II, coadyuvar en la ejecución del Programa Municipal de Cultura, III, levantar y presentar información de la Coordinación al Director del

Instituto, para la elaboración los informes de trabajo del Instituto, de conformidad con el desarrollo y ejecución de los programas y planes de trabajo contenidos en el Programa Municipal de Cultura, IV, proponer al Consejo y al Director, el proyecto de programación de televisión y su contenido, V, en el ámbito de sus atribuciones cumplir, coordinar y vigilar la aplicación de la normatividad aplicable en la materia, VI, coordinar y manejar la trasmisión de contenidos, y programas aprobados por el Consejo, VII, vigilar la administración del tiempo aire con imparcialidad, verificando los estándares de calidad en producciones propias y externas, de manera que toda programación planteada cuente con seguimiento y evaluación; y, VIII, Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne la Dirección y le confieran las disposiciones legales aplicables, **Con el uso de la voz la Doctora Beatriz Martínez.-** Es importante que sepan que por que cuando vayan al peleo los que no estuvieron en esta mesa van a cuestionar en el caso particular Cultura a aprobado la realización y inclusive ya están los recursos aquí llegando para crear un canal de televisión, de Puerto Vallarta y se necesita darle la estructura mínima para que esto funcione y viene aquí incrustado por que el apoyo viene a cultura, por eso debe de venir considerado aquí, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** artículo 21, el Director del Instituto, los coordinadores y demás servidores públicos asignados al Instituto, dependen jerárquica y presupuestalmente de la Dirección General de Desarrollo Social, en consecuencia sus relaciones laborales, se ajustan a las disposiciones legales aplicables en el municipio y a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, capítulo III del Programa Municipal de Cultura, artículo 22, con el fin de implementar la política municipal en materia de cultura en el Municipio de Puerto Vallarta se conformará el Programa Municipal de Cultura, dicho programa deberá de estar alineado al Plan Municipal de Desarrollo mismo que contendrá, I, los objetivos y estrategias a desarrollar en la preservación, promoción, divulgación, fomento e investigación de la cultura, II, las actividades para lograr los objetivos propuestos, III, un proyecto de presupuesto que permita un adecuado y eficiente ejercicio de los recursos; y, IV, los procedimientos de evaluación y revisión pertinentes para su mejora, artículo 23, para el seguimiento y evaluación de la ejecución del programa municipal de Cultura se atenderá el siguiente procedimiento, I, la dependencia encargada de operar el seguimiento, control y evaluación del programa será la encargada de la Coordinación General de Control y Seguimiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Con el uso de la voz la Doctora Beatriz Martínez.-** Perdón ay igual que en los demás casos dijimos el área correspondiente y por eso se quito esos artículos por que ese reglamento no sabemos si queda o no, **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Sera la encargada de la coordinación de control y seguimiento, II, la Dirección del Instituto responsable de ejecutar los proyectos o acciones plasmados en el Programa Municipal de Cultura deberán de presentar dos informes de resultados semestrales a la Coordinación General de Control y Seguimiento con el fin de llevar el seguimiento, control y evaluación del Programa Municipal de Cultura en relación con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asentados en el Plan Municipal de Desarrollo y Programas Operativos Anuales; y, II, con el fin de evaluar la ejecución del programa municipal de Cultura, el Consejo realizará dos sesiones de evaluación al año, mismas que servirán para medir la viabilidad del programa así como identificar las acciones correctivas, necesarias para fortalecer el mismo, capítulo IV del Patrimonio Cultural del Municipio, artículo 24, para los efectos de este Reglamento se consideran, de manera descriptiva más no limitativa Patrimonio Cultural del municipio, I, los bienes inmuebles que por sus características sean de relevancia histórica, artística, científica, tecnológica, natural, arqueológica, arquitectónica, industrial y urbana, II, los bienes muebles que por estar vinculados a la vida social, política, económica o cultural de Jalisco, cuya existencia pueda estar relacionada con una población, con un testimonio material o documento relacionado con algún hecho histórico, social, político, cultural o por su reconocido valor estético y, por ello debe ser objeto de preservación específica, III, zonas de Protección definidas y delimitadas dentro de los planes de desarrollo urbano, áreas de valor natural y los programas de ordenamiento ecológico local, donde se localizan áreas, sitios, predios y edificaciones considerados Patrimonio Cultural del Estado, IV, las manifestaciones y expresiones inmateriales del Patrimonio Cultural; y, V, el Patrimonio Cultural declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, **Artículos Transitorios,** Primero, el presente ordenamiento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal, Segundo, el Consejo Asesor, deberá quedar instalado en un periodo no mayor a sesenta días naturales posterior de la aprobación del presente, Tercero, una vez publicado el presente ordenamiento, remítase al Congreso el Estado de Jalisco, para los efectos legales conducentes, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio**

**Castillo.-** Una vez que ya fue observado este reglamento con las observaciones y modificaciones, que tuvieron a bien hacer este reglamento lo pongo a su consideración para que una vez aprobado mandarlo con el dictamen correspondiente al pleno, para su aprobación quien este de acuerdo en aprobarlo en esta comisión, **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** Aprobar el dictamen, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** Aprobar el Reglamento para hacer el dictamen y mandarlo a pleno, **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** Que se apruebe de una vez el dictamen y lo pasa a firma a efectos de que alcancemos a ajen darlo para la próxima sesión, por que es inminente una sección en los primeros días de la próxima semana, por eso seria la premura de que aprobáramos aquí y ya el dictamen, lo pasas a firma, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** No podemos aprobar el dictamen por que todavía no esta físicamente hecho para que lo analicen horita es aprobar el reglamento y en la siguiente sesión poner a su consideración el dictamen y aprobarlo y mandarlo a pleno por que no podemos horita aprobar el dictamen, **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** El dictamen va en los términos en los que se a revisado horita, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** Pero necesita estar en físico para que ustedes lo aprueben por que no podemos aprobar vamos dándole la forma legal como debe de ser yo no quiero estar en la misma dinámica que aquí esta mi iniciativa y apruébala, lo primero es aprobar esto y en la siguiente sesión ponerles a consideración el dictamen, para que se apruebe y se turne al pleno para su aprobación, **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** Otra propuesta dado que tenemos agenda da ya una sesión para el lunes te solicitaría, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.-** Es de Turismo coadyuvante con Reglamentos y Puntos Constitucionales, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** No se pueden revolver son dos cosas diferentes en esa vamos coadyuvante y en esta solos son dos cosas diferentes, tenemos mucho que hacer recuerda las capacidades tenemos mucha gente pero también tenemos un mundo de trabajo yo creo que va a hacer rápido vamos a buscar a ver si la próxima semana, por lo pronto pongo a consideración de ustedes la aprobación de este reglamento quien estén de acuerdo favor de manifestarlo como de manera acostumbrada se hace y que me mandaten para hacer el dictamen correspondiente quien estén de acuerdo favor de manifestarlo, aprobado con seis votos a favor cero en contra cero abstenciones, se da cuenta también que por cuestiones de trabajo se tubo que retirar la Regidora Doris, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.-** Nada mas para agradecerle Síndico para sacar esos trabajos adelante como los demás compañeros y a todos los participantes en esos trabajos que son de vita importancia para el Municipio Gracias, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** Con eso se agota el quinto y sexto punto del orden del día, **Con el uso de la voz el Licenciado Sergio Zepeda Moreno.-** Me gustaria agradecer a esta comisión es su conjunto por el trabajo realizado es un gran logro para Puerto Vallarta y finalmente estamos dando luz, para una base de esta institución y yo agradezco toda la seriedad que se le dio a este trabajo a la comisión y espero tenerlo pronto en el pleno como aprobado para que le hayamos dado a luz a este niño tan adorado, **Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.-** De igual manera reconocer todo el esfuerzo y dedicación en horarios de trabajo extenuante mejor dicho de la Lic. Betty, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo.-** Se da por agotado los puntos quinto y sexto, y para lo relativo al octavo punto del orden del día relativo Asuntos Generales, les pregunto si tiene algún asunto que plantear en este punto, no habiendo se da por terminada esta sesión siendo las 15:04 quince horas con cuatro minutos del día 27 veintisiete de febrero del 2015 dos mil quince, gracias.-

Lic. Roberto Ascencio Castillo

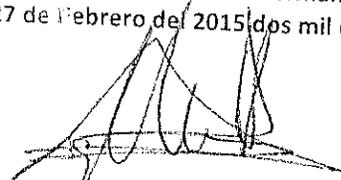
Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia  
Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales

C. Oscar Avalos Bernal

Regidor e integrante de la Comisión Edilicia  
Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales

C. Javier Pelayo Méndez

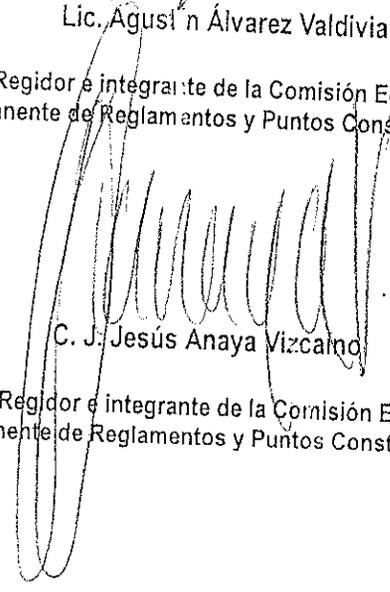
Regidor e integrante de la Comisión Edilicia  
Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales

  
Lic. Agustín Álvarez Valdivia

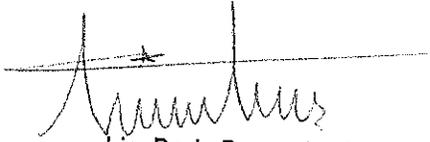
Regidor e integrante de la Comisión Edilicia  
Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales

C. Lic. María Guadalupe Anaya Hernández

Regidora e integrante de la Comisión Edilicia  
Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales

  
C. J. Jesús Anaya Vizcaino

Regidor e integrante de la Comisión Edilicia  
Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales



Lic. Doris Ponce Aguilar

Regidora e integrante de la Comisión Edilicia  
Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Regidor e integrante de la Comisión Edilicia  
Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales